

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ENERO DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día quince de enero de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día 20 de diciembre de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.****1. Expte. Nº. 2018/1, D. Miguel Ángel Córdoba López.**

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2018 fue presentada por D. Miguel Ángel Córdoba López, solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de la edificación VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 36 de esta localidad, según licencia de obras con número de expediente 36/2016, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2016.

Visto que con fecha 7 de enero de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de primera ocupación o utilización.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 169.4.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y con el artículo 33.7 b) del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación o utilización solicitada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Miguel Ángel Córdoba López licencia de primera ocupación y utilización de la edificación VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, n.º. 36 de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

II. AUTORIZACIONES SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.**1. Expte. 2018/1, Fernando Chcón Llanos, instalación de Chozo-Carpa en terraza del Circulo Recreativo.**

RESULTANDO que el 19 de diciembre de 2018 D. Fernando Chacón Llanos, solicitó autorización para la INSTALACIÓN DE CHOZO-CARPA DE 8 x 4 M2 EN TERRAZA DEL CÍRCULO RECREATIVO, a ubicar sito en Plaza de la Constitución, n.º. 15.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava es propietario del siguiente bien: Vía urbana Plaza de la Constitución. Dicho inmueble se halla dado de alta en el Inventario municipal de bienes y derechos, Epígrafe: 1C, VÍAS PÚBLICAS, N.º. Orden: 045, y está calificado como bien de dominio público, uso público.

VISTO que con fecha de 15 de enero de 2019, se emitió informe por los Servicios Municipales sobre valoración del dominio público a utilizar.

CONSIDERANDO que la ocupación del dominio público pretendida se efectuaría únicamente con instalaciones desmontables, no suponiendo una modificación o transformación del dominio público, ni alteración de la configuración física del bien con construcciones de edificaciones o instalaciones de carácter permanente y estable o demolición de las existentes y que su duración no excedería de cuatro años.

Visto el informe jurídico y demás documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar a D. Fernando Chacón Llanos autorización para la INSTALACIÓN DE CHOZO-CARPA DE 8 x 4 M2 EN TERRAZA DEL CÍRCULO RECREATIVO, a ubicar en Plaza de la Constitución, n.º. 15.

SEGUNDO.- Se establece como plazo de finalización de la autorización el día 31 de mayo de 2019, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Se fija en la cantidad de 400,00 el canon de ocupación, equivalente al 12,5 por ciento del valor de tasación del dominio público, como contraprestación a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, que serán abonados por el beneficiario de la autorización con periodicidad mensual.

CUARTO.- Imponer al titular de la autorización las siguientes condiciones y deberes:

- a) Se habrá de respetar el objeto de la autorización debiendo utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado que lo recibe (artículo 92.7.d) LPAP).
- b) La instalación deberá de colocarse de manera que no pueda ocasionar daños a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

personas o a instalaciones.

c) Habrá de mantener en buen estado de conservación, limpieza e higiene los elementos, instalaciones y demás estructuras, así como la porción de dominio público ocupado en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

d) Habrá de asumir los gastos de conservación y mantenimiento durante su uso, debiendo abonar los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad.

e) Habrá de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

f) Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados, debiendo tener suscrito a tal efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil (artículo 92.7 f) LPAP).

g) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización a fin de garantizar que el mismo es usado según los términos acordados (artículo 92.7 h) LPAP).

h) Habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar (artículo 92.7.e) LPAP).

i) La autorización se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad (artículo 12 RSCL).

j) La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público o impidan su utilización para actividades de mayor interés público (artículo 92.4 LPAP).

K) La presente autorización se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que se pueda invocar para excluir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

l) La concesión de esta autorización no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

QUINTO.- La presente autorización se extinguirá por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la misma, por el transcurso del plazo, por renuncia, por extinción de la personalidad jurídica del autorizado, por falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica del autorizado, por desafectación del bien, por revocación unilateral de la autorización, por mutuo acuerdo, por resolución judicial o por las demás causas que establezca la legislación.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, dándole cuenta de los recursos que contra el mismo procedan».

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.833,41 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
F18-139	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	17,59	21/12/2018	2018 920 212	REPARACIONES FONTANERÍA
F18-143	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	52,94	29/12/2018	2018 920 212	REPARACIONES CAÑÓN DE CALOR
B75/18	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	133,15	31/12/2018	2018 920 221	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES
18487	B90009440	ECOBIOT SUR, S.L.U.	232,32	11/12/2018	2018 171 210	HERBICIDAS
A181550	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	316,62	17/12/2018	2018 160 227	TRATAMIENTO DESRATIZACIÓN
Emit-/971	B13164520	CIUSEGUR	433,18	30/11/2018	2018 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL MES DE NOVIEMBRE 2018
1800000337	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	1.204,89	07/12/2018	2018 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10.802872	B14599146	GRUPO ELECTRO MEYRAS, S.L.	1.274,86	30/11/2018	2018 920 212	MATERIAL ELÉCTRICO
10.803001	B14599146	GRUPO ELECTRO MEYRAS, S.L.	1.274,86	15/12/2018	2018 920 221	MATERIAL ELÉCTRICO
18/42220	B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS	4.893,00	27/12/2018	2018 231 221 2018 920 221	GASÓLEO CALEFACCIÓN DEPENDENCIAS
IMPORTE TOTAL.....			9.833,41			

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 7 de enero de 2019 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2018, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de 8.710,00 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
Factura/5	70590923J	JOSÉ VALVERDE RÁEZ	8.710,00	21/12/2018	2018 920 227	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA
IMPORTE TOTAL.....			8.710,00			

III. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA.

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.093,09 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.242/18-COMPRAS DICIEMBRE	478,76	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA. A/46-COMPRAS DICIEMBRE	2,48	231-221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B80/18-COMPRAS DICIEMBRE	170,18	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.12 COMPRAS DICIEMBRE	441,67	231-221
		TOTAL.....	1.093,09	

CUARTO.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CON LA FINALIDAD DE RENOVACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 5 de diciembre de 2018, acordó incluir en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2018 subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 35.000,00 euros, para la finalidad de RENOVACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, que se articulará a través de Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 35.000,00 euros, con la finalidad de RENOVACIÓN DE TODA LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO y solicitar la formalización del Convenio regulador.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto denominado MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO, con un presupuesto de ejecución de 35.012,08 euros, redactada por los servicios técnicos municipales.

TERCERO.- El plazo previsto de ejecución de la obra es de seis meses, con fechas prevista de inicio el día 15 de abril de 2019 y de finalización el día 31 de julio de 2019.

QUINTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. D. Mariano Carrascosa Cañizares, permiso por asuntos particulares.

Examinada la solicitud que con fecha 28 de diciembre de 2018 formula D. Mariano Carrascosa Cañizares, personal funcionario de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2018 durante los días del 14 al 29 de enero de 2019, ambos inclusive.

Considerando que, de conformidad con el artículo 48.k) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios públicos tendrán derecho a permiso por asuntos particulares por un período de seis días al año.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en la a Disposición Adicional 13ª. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 el Pleno de la Corporación municipal adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

“PRIMERO. Además de los días establecidos con carácter general en el apartado k) del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el personal funcionario del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al año al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo”.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Mariano Carrascosa Cañizares el permiso por asuntos particulares solicitado, con plenitud de derechos económicos.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al interesado, al Servicio de Personal, a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

2ª. D. Enrique Paz Córdoba, baja de ciclomotor en el IVTM.

Vista la instancia presentada por D. Enrique Paz Córdoba en fecha 3 de enero de 2019, en la que solicita la baja de ciclomotor con matrícula CR-13100 en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que fundamenta en la entrega para la destrucción del vehículo a gestor autorizado hace más de 20 años.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría, considerándose vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Estimar la solicitud de baja del ciclomotor con matrícula CR-13100 en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

3ª. Dª. Rosario Cañizares Paz, fraccionamiento de deuda.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2018 Dª. Rosario Cañizares Paz solicitó el fraccionamiento de deuda en concepto de energía eléctrica de la Piscina municipal.

Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha nº. 33/2015 de 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a Dª. Rosario Cañizares Paz el fraccionamiento de la deuda de 915,49 euros en cinco plazos mensuales, cuatro plazos de 200,00 euros cada uno y un plazo final de 115,49 euros.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE ENERO DE 2019**

entidad financiera a través de la que vaya a realizar los pagos a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:00 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-